



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE SALAMANCA

### Documentos de la Sta. Sede

Texto íntegro de la Encíclica «Orientales Omnes» sobre la unión de la Iglesia rutena a la Sede Apostólica

#### PIO PAPA XII

Venerables hermanos: Salud y Bendición Apostólica.—Todas las Iglesias orientales —como enseña la Historia —han sido siempre amadas con tiernísimo afecto por los Romanos Pontífices, y por eso éstos, soportando difícilmente su alejamiento del único redil, e “impulsados no ya por humanos intereses, sino sólo por la divina caridad y por el deseo de la común salvación” (León XIII, carta apostólica “Praeclara gratulationis”, del 22 de junio de 1894; “Acta Leonis XIII”, tomo XIV, pág. 201), las invitaron con repetidas instancias a retornar lo antes posible a aquella unidad, de la que desgraciadamente se habían alejado, Porque los mismos Sumos Pontífices saben bien por experiencia la abundancia de frutos que derivan de esta unión, felizmente reintegrada a toda la sociedad cristiana y de modo particular a los mismos orientales. En efecto, de la plena y perfecta unidad de todos los cristianos no puede menos de derivarse un gran incremento al Cuerpo Místico de Jesucristo y a cada uno de sus miembros.

A este propósito es de notar que los orientales no tienen que temer de modo alguno el ser constreñidos, por el retorno a la unidad de fe y de gobierno, a abandonar sus legítimos ritos y usos: cosa que nuestros predecesores declararon abiertamente más de una vez. "No hay razón para dudar que o Nos o nuestros sucesores quitaremos nada de vuestro derecho, de los privilegios patriarcales y de los usos rituales de cada Iglesia" (León XIII, loc. cit.)

Y si bien todavía no se ha llegado al día feliz en el que nos sea dado abrazar con paternal afecto a todos los pueblos de Oriente, vueltos al único redil, vemos, sin embargo, con alegría, que no pocos hijos de estas regiones, habiendo reconocido la Cátedra de San Pedro como la roca de la unidad católica, perseveran con suma tenacidad en la defensa y establecimiento de esta misma unidad.

A este efecto nos complacemos en recordar hoy los méritos singulares de la Iglesia rutena, no sólo porque se destaque por el número de sus fieles y por el celo de conservar la fe, sino también porque ahora se cumplen trescientos cincuenta años de la fecha en que retornó felizmente a la comunión de la Sede Apostólica. Fausto acontecimiento que, si conviene que sea celebrado con grato ánimo especialmente por aquellos a quienes toca, estimamos oportuno recordar también a la memoria de todos los católicos, para que rindan a Dios perennes gracias por este singular beneficio y para que le supliquen con Nos que alivie benignamente y mitigue las presentes angustias y ansiedades de este dilectísimo pueblo y que defienda su santa religión, sostenga la constancia y conserve intacta la fe.

## I

Creemos, pues, venerables hermanos, que no carecerá de utilidad recordar sucintamente tales sucesos en esta encíclica, según los testimonios de la Historia. Y hace falta comenzar poniendo de relieve cómo aun antes de que con felices auspicios se firmara en Roma la unión de los rutenos con la Sede Apostóli-

ca en los años 1595 y 1596, y fuese ratificada en la ciudad Berest, muchas veces miraron estos pueblos a la Iglesia romana como a la única madre de toda la sociedad cristiana, prestándole la debida obediencia y veneración conforme a la conciencia del propio deber. Así, por ejemplo, San Vladimiro —aquel eximio príncipe que es venerado por casi innumerables pueblos de Rusia como autor y fautor de su conversión a la fe cristiana—, aunque tomó de la Iglesia oriental los ritos litúrgicos y las sagradas ceremonias, no solamente acordándose del propio deber, perseveró en la unidad de la Iglesia católica, sino que tuvo diligente cuidado de que entre la Sede Apostólica y su nación existiesen relaciones amistosas.

No pocos de sus nobles descendientes, aun después que la Iglesia de Constantinopla se había funestamente separado, recibieron con los debidos honores a los legados de los Romanos Pontífices, permaneciendo unidos con vínculos de fraterno amor con las otras comunidades católicas.

Tampoco obró de modo disconforme con las antiquísimas tradiciones históricas de la Iglesia rutená Isidoro, Metropolitano de Kyjiw y de la Rusia, cuando el año 1439, en el Concilio ecuménico de Firenza, suscribió con su propio nombre el decreto por el que la Iglesia griega se unió solemnemente a la latina. Sin embargo, de vuelta del Concilio aunque fué recibido con gran alegría en la sede de su dignidad, en Kyjiw, fué poco después encarcelado en Moscú y obligado a huir de su territorio.

No se extinguió, sin embargo, del todo en el curso de los años el recuerdo de esta feliz unión de los rutenos con la Sede Apostólica, aunque, atendidas las tristes condiciones de los tiempos, ocurrieron varias causas para hacerlo fracasar del todo. Así sabemos que el año 1458 Gregorio Mammas, Patriarca de Constantinopla, consagró en esta alma ciudad a un cierto Gregorio, Metropolitano de los rutenos, entonces súbditos del gran duque de Lituania. Y sabemos también que alguno que otro de los sucesores de dicho Metropolitano se esforzó por restablecer el vínculo de unidad con la Iglesia romana, aunque las adversas circunstan-

cias no permitieron que se hiciese la solemne promulgación de esta unidad.

A fines del siglo xvi apareció a todos cada vez más manifiesto que no podía esperarse la deseada reforma de la Iglesia rutena, oprimida por graves males, sino renovando la unión con la Sede Apostólica. Hasta los mismos historiadores disidentes rarran y confiesan abiertamente el estado infelicitísimo de esta Iglesia. Y la nobleza rutena, reunida en Varsovia el año 1585, al exponer al Metropolitano sus quejas con palabras acerbas y violentas, afirmó que su Iglesia estaba vejada de tales males que nunca habían pasado antes ni serían posibles en el porvenir.

Y no dudaba en culpar al mismo Metropolitano, a los Obispos y superiores de los monasterios, al cual propósito, habiéndose revelado contra la jerarquía algunos seglares, parecía que los vínculos de la disciplina eclesiástica se habían relajado no poco.

No es, pues, de maravillarse si finalmente los mismos Obispos, después de haber intentado inútilmente varios remedios, coincidieran en que la última esperanza de la Iglesia rutena estaba en procurar su vuelta a la unidad católica. En aquel tiempo el príncipe Constantino de Ostroh— el más potente entre los rutenos— favorecía este retorno, con la condición de que toda la Iglesia oriental se uniese a la occidental, pero en seguida, viendo que tal proyecto no se iba a cumplir como él deseaba, se opuso firmemente a esta unión. No obstante lo cual, el 2 de Diciembre de 1594 el Metropolitano y seis Obispos, después de deliberar, hicieron una declaración pública, en la que se decían prontos a promover la deseada concordia y unidad, y escribían:

“Venimos a esta decisión “considerando con nuestro inmenso dolor cuántos obstáculos tienen los hombres para la salvación sin esta unión de las Iglesias de Dios, en la que nuestros predecesores, comenzando por Cristo nuestro Salvador y por sus santos apóstoles, perseveraron profesando ser uno sólo el Sumo Pastor y primer Obispo en la Iglesia de Dios en la tierra —como abiertamente testifican los concilios y los cánones—, y que este Pastor no era otro que el santísimo Papa romano, y que le obe-

decían en todo, y que mientras esto duró unánimemente en vigor hubo siempre en la Iglesia de Dios orden e incremento del culto divino" (Baronio, "Anales", t. VII. Roma, 1596, apéndice, página 681).

Pero antes de que pudiese llevarse felizmente a la práctica tan laudable proyecto se interpusieron largas y difícilísimas negociaciones. Finalmente, después de una nueva declaración del mismo género, hecha en nombre de todos los Obispos rutenos el 22 de Mayo de 1595, al fin de Septiembre el asunto había avanzado hasta tal punto que Cirilo Terletsij, Obispo de Luck, y Exarca del Patriarca de Constantinopla, e igualmente Hipazio Potij, Obispo de Vladimir como procuradores de todos los demás Obispos pudieron emprender su viaje a Roma, llevando consigo un documento en el que se proponían las condiciones con las que todos los Obispos rutenos estaban prontos a abrazar la unidad de la Iglesia. Recibidos con benevolencia los legados, nuestro predecesor de feliz memoria Clemente VIII, encomendó el documento recibido de ellos a una comisión de Cardenales para que fuese diligentemente examinado y aprobado. Las negociaciones, inmediatamente iniciadas, tuvieron finalmente el éxito feliz y deseado, porque el 23 de Diciembre de 1595 los mismos legados admitidos a la presencia del Sumo Pontífice, después de haberle presentado en solemne audiencia la declaración de todos los Obispos, hicieron en su nombre y en el nombre propio una solemne profesión de la fe católica, prometiendo la debida obediencia y el debido honor.

El mismo día nuestro predecesor Clemente VIII, con la constitución apostólica "*Magnus Dominus et laudabilis nimis*" (A. Theiner, "*Vetera Monumenta Poloniae et Lithuaniae*", t. III, pág. 240 ss.), comunicó —congratulándose de ello— a todo el mundo la noticia de este alegre acontecimiento. Con cuánto gozo y con cuánta benevolencia abrazó además la Iglesia romana a los rutenos vueltos a la unidad del redil aparece en la carta apostólica "*Benedictus sit Pater*", del 7 de Febrero de 1596, con la cual el Sumo Pontífice informa al Metropolitano y demás Obispos

rutenos de la unión felizmente llevada a cabo de toda su Iglesia con la Sede Apostólica.

En esta carta el Romano Pontífice, después de haber narrado brevemente cuanto en Roma se había hecho y tratado en torno a esta causa, y después de haber puesto de relieve con grato ánimo el éxito obtenido finalmente por la misericordia divina, declaró que se podían conservar intactos los usos y los legítimos ritos de la Iglesia rutena. “Porque vuestros ritos y ceremonias, que no impiden la integridad de la fe católica y nuestra mutua unión, por el mismo motivo y del mismo modo que fueron permitidos por el concilio florentino, también nosotros permitimos que lo retengáis” (A. Theiner, loc. cit., pág. 251). Asegura, además, haber pedido al augusto rey de Polonia que no sólo tome bajo patrocinio a los Obispos con todo cuanto a ellos pertenece, sino que los honre también ampliamente y los admita en el Senado del Reino, según sus deseos. Finalmente, exhorta fraternalmente a aquellos Obispos a que reúnan cuanto antes de todo el país un concilio general para ratificar la unión obtenida de los rutenos con la Iglesia católica. En este concilio, celebrado en Brest, participaron no sólo todos los Obispos rutenos y muchos otros eclesiásticos, juntamente con los regios legados, sino también los Obispos latinos de las diócesis de Leópolis, Luck y Cholm, que representaban a la persona del Romano Pontífice, y si bien los Obispos de Leópolis y de Peremisla se volvieron atrás del consentimiento dado, sin embargo, el 8 de Octubre de 1596 fué felizmente confirmada y proclamada la unión de la Iglesia rutena con la católica. De esta conciliación y asociación, que respondían tan grandemente a las necesidades del pueblo romano, todos esperaban con unánime consentimiento abundantes frutos.

Pero vino “el enemigo” y “sembró la cizaña en medio del trigo” (Mat. XIII, 25); porque sea por ambición de algunos hombres poderosos, sea por enemistades políticas, sea, en fin, por la negligencia tenida en la instrucción y educación del clero y el pueblo en torno a esta materia, se siguieron vehementísimas controversias y continuas desventuras, de modo que pare-

cia deberse temer que esta obra de la unión, iniciada con óptimos auspicios, fracasara miserablemente.

Que esto no ocurriera desde el principio por las persecuciones e insidias tendidas no sólo por los hermanos disidentes, sino también por algunos católicos, fué obra sobre todo de los dos Metropolitans Hipazio Potij y José Velamino Rutsykyj, los cuales, con incansable diligencia, trabajaron por defender y hacer progresar esta causa; y de modo especial se dieron a procurar que los sacerdotes y los monjes se formasen según la sagrada disciplina y las buenas costumbres, y que todos los fieles fuesen educados según los rectos dictámenes de la verdadera fe.

No muchos años después, esta comenzada obra de conciliación se consagró con la sangre de un mártir; porque el día de Noviembre del año 1623, Josafat Kuncevyč, Arzobispo de Pollock y de Viterbsk, preclarísimo por la santidad de vida y el ardor apostólico, e invicto defensor de la unidad apóstolica, amenazado de muerte por los cismáticos con acerbísima persecución, fué herido de bala y muerto de un golpe de hoz. Pero la sagrada sangre de este mártir vino a ser en cierto sentido semilla de cristianos, porque los mismos parricidas, con una sola excepción, arrepentidos del delito cometido y abjurado el cisma, antes de ser castigados con la pena capital detestaron su propio hecho. Igualmente Melecio Smotrytskyj, acérrimo competidor de Josafat en la aspiración a la sede de Pollock, volvió el año 1627 a la fe católica, y aunque por algún tiempo vaciló entre las dos partes, defendió después con valeroso ánimo hasta la muerte la vuelta de los rutenos al gremio de la Iglesia católica; cosa que parece deberse atribuir también al patrocinio de este santísimo mártir.

Sin embargo, con el andar de los años aumentaban las dificultades de todo género que se oponían a esta conciliación felizmente comenzada. Entre las más graves estaba el hecho de que los reyes de Polonia, que al principio parecía que habían querido promover la cosa con su protección, después, bien obligados por la fuerza de los enemigos exteriores, bien por las enemistades de las facciones internas, habían cedido cada vez más a

los adversarios de la unidad católica, que ciertamente no faltaban. Estas fueron las razones de que en breve tiempo esta santísima causa llegó a tal punto, según confesaron los mismos Obispos rutenos, que no quedaba otro sostén que la ayuda de los Romanos Pontífices, los cuales, mediante la expedición de cartas llenas de afecto y la concesión de los auxilios que les eran posibles, especialmente por medio del Nuncio apostólico en Polonia, defendieron a la Iglesia rutena con fuerte y paternal corazón.

Cuanto más tristes eran los tiempos tanto más resplandecía el celo de los santos Prelados rutenos, los cuales se esforzaron no sólo por instruir a la población ruda en la doctrina cristiana, sino promover a los sacerdotes no suficientemente cultos a un grado más alto de ciencia sagrada y, finalmente por llenar de renovado ardor por la Regla y de deseo de perfección a los monjes, allí donde su conducta había languidecido y caído. Y no perdieron el ánimo cuando el año 1632 los bienes eclesiásticos fueron en gran parte asignados a la jerarquía de los hermanos disidentes poco antes constituida, y en los pactos estipulados entre los cosacos y el rey de Polonia fué decretada la disolución de la unión comenzada entre los rutenos y la Sede Apostólica; y a pesar de todo continuaron defendiendo con constancia y tenacidad los rebaños a ellos confiados.

Pero Dios, que no permite que su pueblo sea atormentado por la medida, después de haberse establecido finalmente la paz de Andrussiw, en 1667, hizo resplandecer nuevamente, después de tantas amarguras y contratiempos, tiempos más favorables para la Iglesia rutena, para tranquilidad de la cual la religión recibió de día en día nuevo incremento.

En efecto, las costumbres y la fe cristiana florecieron tan excelentemente que, aun en aquellas dos Eparquías que en el año 1506 habían quedado desgraciadamente fuera de la unidad, se trató de su retorno, cada día más copioso, al redil católico, con el consentimiento de todos.

Y así ocurrió felizmente que el año 1691 la eparquía de Pé-

remisli, y el año 1700 la de Leópolis se unieron a la Sede Apostólica, y de este modo casi todo el pueblo rutenos, que moraba en aquellos tiempos dentro de los confines de Polonia, gozó finalmente de la unidad católica.

Cada vez más florecientes las cosas, con gran ventaja de los intereses cristianos, el año 1720 el Metropolitano y los demás Obispos de la Iglesia rutenos se reunieron en el concilio de Zamoscj para proveer del modo más oportuno, de común acuerdo y en cuanto estaba en su poder, a las crecientes necesidades de los fieles de Cristo. De los decretos de tal concilio, confirmados por nuestro predecesor de gloriosa memoria Ben. dicto XIII en la constitución apostólica "Apostolatus Officium", dada el 19 de Julio de 1742 derivaron a la comunidad de los rutenos no pequeñas ventajas.

Sin embargo, por los inescrutables designios de Dios, ocurrió que hacia fines del siglo XVIII esta misma comunidad, en aquellas regiones que después de la desmembración de Polonia habían sido unidas al Imperio ruso, fué afligida por no pocas persecuciones y vejaciones, a veces muy graves y acerbas. Cuando murió el Emperador Alejandro I, se emprendió con temeraria diligencia el proyecto de destruir totalmente la unidad de los rutenos con la Iglesia romana. Ya antes las eparquias de esta nación habían sido privadas casi totalmente de comunicación con la Sede Apostólica. Pero ahora fueron elegidos Obispos que, embebidos e impulsados por la voluntad del cisma, pudiesen apoyar el designio de la autoridad civil; en el Seminario de Vilna, erigido por el Emperador Alejandro I, se enseñaban a los clérigos de ambos ritos doctrinas adversas a los Romanos Pontífices; la orden Basiliense, cuyos miembros habían sido siempre la mayor ayuda de la Iglesia católica de rito oriental, fué privada del propio gobierno y administración y sus monjes fueron completamente sometidos a los consistorios eparquiales; finalmente, los sacerdotes de rito latino tuvieron la prohibición, bajo graves penas, de administrar los sacramentos y demás auxilios religiosos a los rutenos. Después de todo

esto, el año 1839 fué declarada solemnemente la unión de la Iglesia rutena con la Iglesia rusa disidente.

¿Quién podrá narrar, venerables hermanos, los horrores, los daños, las privaciones que entonces debió sufrir la nobilísima gente rutena, acusada del único delito y culpa de haber protestado contra la injuria fatal de hacerla pasar a la fuerza al cisma y de haber buscado cuanto podía conservar su fe?

Con razón, pues, nuestro predecesor de piadosa memoria Gregorio XVI denunció a todo el mundo en su alocución del 22 de Noviembre de 1839, lamentándose de ella y deplorándola, la indignidad de este modo de proceder; pero sus solemnés reclamaciones y protestas no fueron escuchadas; y así la Iglesia católica debió llorar a estos hijos, arrancados con inicua violencia de su regazo materno.

No muchos años después también la eparquía de Cholm, perteneciente al reino de Polonia unido al Imperio ruso, padeció la misma desgraciada suerte; y aquellos fieles, que por deber de conciencia no quisieron apartarse de la verdadera fe, y con invicta fortaleza resistieron a la unión con la Iglesia disidente, impuesta el año 1875, fueron indignamente condenados a penas pecuniarias, a violencias y a destierros.

No sucedió lo mismo en ese tiempo a las jerarquías de Leopólis y de Peremislia, que después de la desmembración de Polonia habían sido anexionadas al Imperio austríaco. En ellas, en efecto, la causa de los rutenos proseguía con orden y tranquilidad.

El año 1807 les fué restituído el título metropolitano de Halyc, unido a perpetuidad con la archidiócesis de Leopólis. En esta provincia, las cosas florecieron hasta el punto de que dos de sus Metropolitas, Miguel Levyckyj (año 1816-1858), y Silvestre Sembratovyc (año 1822-1898), que habían gobernado con egregia prudencia e intenso celo las respectivas partes de la grey a ellos confiada, eran elevados por sus insignes dotes de ánimo y sus méritos singulares a la púrpura romana y acogidos en el Supremo Senado de la Iglesia.

Creciendo de día en día el número de los católicos, nuestro predecesor de feliz memoria León XIII constituyó legítimamente el año 1885 una nueva eparquía, la Stanisloviv, y seis años más tarde el feliz estado de la Iglesia de Galizia apareció confirmado de modo especial, cuando todos los Obispos, con el legado del Sumo Pontífice y gran parte del clero, se reunieron para celebrar en Leópolis el Concilio Provincial para dar leyes oportunas en la liturgia y en la sagrada disciplina.

Cuando después, hacia el fin del siglo XIX y comienzo del XX, muchos rutenos, impulsados por las dificultades económicas, emigraron de la Galizia a los Estados Unidos de la América del Norte, al Canadá o a las repúblicas de la América meridional, nuestro predecesor de feliz memoria Pío X, temiendo con solícito ánimo que estos sus hijos dilectísimos, por inexperiencia de la lengua del lugar y de los ritos latinos cayeran en las redes de los cismáticos o de los herejes, y cayendo en dudas y errores perdieran miserablemente toda religión, constituyó el año 1907 un Obispo dotado de especiales facultades para ellos. Y en seguida, creciendo el número y las necesidades de dichos católicos, fueron nombrados Obispos especiales ordinarios, uno para los rutenos originarios de Galizia y residentes en los Estados Unidos de América, y otro en la región canadiense, además del Obispo ordinario destinado a los fieles de este rito que habían emigrado de la Subcarpacia rutena, de Hungría y de Yugoslavia.

También mu pronto la Congregación de Propaganda Fide y la Sagrada Congregación de la Iglesia oriental continuaron ordenando con oportunas normas y decretos las cosas eclesásticas en aquellas regiones antes mencionadas, lo mismo que en las de América meridional.

No será, pues, de extrañar, venerables hermanos, el que la comunidad de los católicos rutenos más de una vez, al presentarse la ocasión, agradecida por los grandes beneficios recibidos, haya querido manifestar abiertamente su gratitud y su profunda adhesión a los Romanos Pontífices.

Esto ocurrió de modo particular el año 1895, al cumplirse el tercer siglo de su unión a Roma, y la confirmación de dicha unión de sus mayores con la Sede Apostólica en Berest. Entonces, además de las solemnidades con que fué oportunamente conmemorado el fausto acontecimiento en cada una de las localidades de la provincia de Galizia, fué enviada a Roma una nobilísima legación, constituida por el Metropolitano y algunos Obispos para testimoniar al supremo de los sagrados Pastores y sucesor de San Pedro el amor de la Iglesia rutena, su adhesión, veneración y obediencia. Nuestro predecesor de piadosa memoria León XIII, después de haber admitido a su presencia con los debidos honores a la insigne legación, le dirigió un discurso en el que con paternal alegría y benevolencia alabó extraordinariamente la unión de los rutenos con la Sede Apostólica, diciendo que ella era para todos los que la acogían sinceramente en su ánimo, fuente salubérrima de verdadera luz, de firme paz y de frutos sobrenaturales.

Tampoco en nuestros tiempos han disminuído los beneficios que los Romanos Pontífices comunicaron a este carísimo pueblo. Especialmente cuando la primera guerra europea devastó aquellas regiones, como en los años subsiguientes, no olvidaron aquellos cosa alguna que pudiese ser de ayuda y aliento a la comunidad rutena. Y superadas con la ayuda divina las graves dificultades por las que se sentía oprimida esta comunidad de católicos, se le puede ver responder con ánimo alegre y decidido al infatigable trabajo de sus Obispos y a la cooperación del clero que había quedado. Pero sobrevino la segunda guerra, y, como todos saben, mucho más grave y mucho más pernicioso a la Jerarquía rutena y a su fiel grey.

Peró antes de escribir brevemente, venerables hermanos, sobre las presentes amarguras y angustias que padece esta Iglesia, con sumo peligro de su misma vida, nos place añadir algunos detalles por los que aparezca más completa y más claramente cuán grandes, cuán extensos beneficios ha procurado al pueblo ruteno y a su Iglesia aquella reunión inicial hace trescientos cincuenta años.

I I

Y en verdad, después de haber esbozado sumaria y brevemente la historia de esta deseadísimá unión, y después de haber visto las vicisitudes de la misma, ahora alegres, ahora tris-tisimas, se nos plantea la cuestión: ¿en qué ha ayudado esta unión al pueblo rutenó y a su Iglesia? ¿Qué ventajas se han de-riivado a los mismos por parte de esta Sede Apostólica y de los Romanos Pontífices? Creemos que al responder, como es justo, ésta cuestión, hacemos una labor especialmente oportuna y útil, singularmente porque no faltan encarnizados enemigos y nega-dores de esta unión de Berest.

En primer lugar se debe observar que nuestros predecesores se mostraron siempre deseosísimos de custodiar intactos los ri-tos legítimos de los rutenos. En efecto, cuando sus Prelados, por intermedio de los Obispos de Volodimir y de Luck, envia-dos para este fin a Roma, pidieron al Romano Pontífice "que Su Santidad se dignase conservar íntegros, inviolados y con las formas por ellos usadas en el momento de la unión la adminis-tración de los sacramentos, los ritos y las ceremonias de la Igle-sia oriental, sin que ni él ni ninguno de sus sucesores hiciese jamás innovación alguna en tal asunto (cfr. A. Theiner, loc. cit., pág. 237), Clemente VIII accediendo benignamente a sus súplicas, estableció que en tales cosas no se mudara absolutamente nada. Y ni siquiera el uso del nuevo calendario gregoriano —que parecía que debía ya usarse entre los rutenos, aun reteniendo el calendario litúrgico del rito oriental— fué impuesto a los mis-mos porque, en efecto, entre ellos se puede usar, hasta en nues-tros mismos tiempos, el calendario juliano.

Además, nuestro mismo predecesor, por carta del día 23 de Febrero del año 1596, concedió que la elección de aquellos que habían sido debidamente nombrados Obispos sufragáneos de los rutenos fuese confirmada por el Metropolitá como había sido propuesto, en la reconciliación concluída, y según la antigua dis-ciplina de la Iglesia oriental.

Y otros predecesores nuestros consintieron que los Metropolitanos pudiesen enigir centros de instrucción elemental y otras escuelas en cualquier parte de Rusia, confiándoles libremente a los directores y maestros que les pluguesen; y decretaron que los rutenos, por lo que hace a la concesión de favores espirituales, no fuesen considerados en situación inferior a los otros católicos, a este efecto quisieron que ni más ni menos que los demás fieles, ellos fueran entonces y en el futuro participantes de las sagradas indulgencias, con tal de que satisficiesen por su parte las condiciones necesarias prescritas.

Paulo V estableció que todos los que frecuentaban las escuelas y colegios erigidos por los Metropolitanos fuesen participes de los particulares favores que los Romanos Pontífices habían concedido a los miembros de las Congregaciones Marianas erigidas en las iglesias de la Compañía de Jesús. A aquellos que hiciesen los ejercicios espirituales con los monjes de San Basilio, Urbano VIII les concedió las mismas indulgencias que habían sido concedidas a los clérigos regulares de la Compañía de Jesús.

De todos estos detalles resulta claramente que nuestros predecesores usaron siempre con los rutenos de aquella misma caridad paternal que tenían hacia los otros católicos de rito latino. Y no sólo eso, sino que tomaron muy a pecho defender los derechos y privilegios de su jerarquía. En efecto, cuando no pocos de los latinos aseguraron que el rito de los rutenos era de grado y de dignidad inferior, y cuando entre los mismos Obispos latinos algunos andaban diciendo que los Prelados rutenos no gozaban de todos los derechos y de todos los deberes episcopales, sino que les estaban sujetos, esta Sede Apostólica, rechazando tales injustos modos de pensar, emitió el decreto de 28 de Septiembre de 1643, en el que se establece cuanto sigue:

“Refiriendo el eminentísimo Cardenal Panfilo diversos decretos de la Congregación particular de los rutenos unidos, el Santo Padre aprobó el decreto de la misma Congregación particular del 14 de Agosto precedente, en el que se establece que

los Obispos rutenos unidos son verdaderos Obispos y que deben ser llamados y tenidos como tales. Aprobó también aquel decreto de la misma Congregación por el que los Obispos rutenos pueden en sus diócesis erigir escuelas para la instrucción de su juventud en las letras y en las ciencias y por el que los eclesiásticos rutenos gozan de los privilegios del canon del foro de la inmunidad y libertad de la que gozan los sacerdotes en la Iglesia latina" ("Acta et decr. SS. Conciliorum, rec", col. 600, nota 2).

El incansable y solícito cuidado de los Romanos Pontífices por conservar y guardar los ritos rutenos se puso especialmente de relieve en el decurso de aquella larga cuestión que tocaba al cambio de rito. En efecto, si bien por razones particulares del todo ajenas a su voluntad no pudieron durante un tiempo larguísimo imponer a los seglares una severa prohibición de pasar a otro rito sin embargo, de sus repetidas tentativas por establecer tal prohibición y de las exhortaciones dirigidas a los Obispos, y sacerdotes latinos aparece claro cuan profundamente deseaban tal cosa nuestros predecesores. En el mismo decreto en que en el año 1595 fué felizmente establecida la unión de los rutenos con la Sede Apostólica no se expresa, es verdad, una clara prohibición de pasar del rito oriental al latino. Pero cuál era ya entonces el pensamiento de la Sede Apostólica aparece por una carta del Preósito general de la Compañía de Jesús, dirigida el año 1608, a los jesuitas que estaban en Polonia, en la cual se dice que aquellos que no habían hecho uso del rito latino no podían después de la Conciliación tomar este rito, "porque es mandato de la Iglesia y está particularmente establecido en la Carta de la unión hecha bajo Clemente VIII que cada uno permanezca en el rito de su Iglesia" (loc. cit., col. 602).

Pero como eran frecuentes las lamentaciones en torno a jóvenes rutenos nobles que tomaban el rito latino, la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, por decreto del 7 de Febrero de 1824, ordenó "que para en adelante sin especial licencia de la Sede Apostólica no sea permitido a los rutenos unidos, bien sean seglares, bien eclesiásticos, tan to seculares como regula-

res, y especialmente a los monjes de San Basilio Magno, pasar por razón alguna, ni siquiera urgentísima, al rito latino” (loc. cit., col. 603).

Pero habiendo el rey de Polonia, Segismundo III, intercedido para que aquel decreto no fuese llevado a la práctica en toda su integridad, pues deseaba aquel rey que la prohibición se refiriese únicamente a los eclesiásticos, nuestro predecesor de feliz memoria Urbano VIII no pudo menos de acceder a los ruegos de tan grande promotor de la unidad católica. De aquí se dedujo que aquello que por particulares razones no fué impuesto por ley, la Sede católica lo trató de obtener por camino de los preceptos y las exhortaciones, lo cual se demuestra de más de una manera.

Y de hecho ya en el proemio del decreto de 7 de Julio de 1924, en el que se prohibía el paso al rito latino solamente a los eclesiásticos, se establecía que los sacerdotes de la Iglesia latina fuesen advertidos de que no exhortasen en confesión a los fieles seculares a dar tal paso. Y tales admoniciones fueron frecuentemente repetidas, y los Nuncios apostólicos en Polonia por mandato de los Sumos Pontífices, se esforzaron con todo su poder porque fuesen escuchadas. Y que el pensamiento y la voluntad de la Sede Apostólica en tal materia no ha cambiado tampoco en los tiempos siguientes se deduce de las cartas enviadas por nuestro predecesor Benedicto XIV en 1751 a los Obispos de Leópolis y de Peremislia, en las cuales se dice, entre otras cosas:

“Nos ha llegado vuestra carta del 17 de Julio, en la que justamente lamentáis el paso de los rutenos del rito griego al rito latino. Bien sabéis, venerables hermanos, que nuestros predecesores han deplorado siempre tales pasos y Nos mismo los deploramos, porque deseamos grandemente no la destrucción, sino la conservación del rito griego” (loc. cit., col. 606. Además, el mismo Pontífice prometió que quitaría todo impedimento en esta materia y que finalmente, con un decreto solemne, prohibiría tal paso. Pero condiciones adversas de cosas y de tiempos no

permitieron que los deseos y promesas de aquel Pontífice consiguieran entonces el efecto deseado.

Finalmente, después que los Romanos Pontífices Clemente XIX y Pío VII decretaron que los católicos de rito ruteno existentes en las regiones de la Rusia no pudiesen pasar al rito latino, en aquella Convención que se llamó "Concordia", hecha en el año 1863, entre los Obispos latinos y rutenos con el favor y guía de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, se estableció que tal prohibición valiese para todos los rutenos.

En los hechos que hasta aquí, venerables hermanos, según los testimonios históricos, hemos expuesto sumariamente, resalta fácilmente con cuánto empeño ha vigilado esta Sede Apostólica por plena conservación del rito ruteno, tanto por lo que hace a la comunidad entera como por lo que se refiere a cada persona particular, aunque nadie se maravillará si la misma Santa Sede, salvo siempre aquellos ritos principales que tocan a la esencia de las cosas, haya permitido o aprobado provisionalmente algunos cambios de menor importancia, según las circunstancias particulares de cosas y de tiempos. Así, por ejemplo, en los ritos litúrgicos no permitió que se hiciese ningún cambio de aquellos que se habían ido introduciendo imperceptiblemente, si se exceptúan aquellos pocos que en el Sínodo de Zamoscj habían sido decretados por los mismos Obispos rutenos.

Y aunque algunos taimados fautores del cisma —en apariencia para defender la genuína integridad de su rito, pero en realidad para que la plebe no instruida se apartase más fácilmente de la fe católica— se esforzaban por introducir de nuevo con su autoridad privada antiguos usos ya en parte anticuados, los Romanos Pontífices, conscientes de su deber, denunciando abiertamente las ocultas y astutas artes de aquéllos, resistieron a semejantes tentativas y decretaron que "nada debía innovarse sin previa consulta de la Sede Apostólica en los ritos de la sagrada liturgia —ni siquiera con el pretexto de hacer revivir aquellas ceremonias que pareciesen más conformes a las liturgias aprobadas por la misma Santa Sede—, sino por razones gravísimas y con el asentimiento de la autoridad de la Sede

Apostólica” (cfr. Pii IX, litt. “Omnem sollicitudinem” d. d. XIII, mal, a. 1874, el cual cita a Gregorio XIV “Inter gravissimos” Pii IX, Acta VI 317).

Por lo demás, tan lejos está la voluntad de la Sede Apostólica de dañar la integridad de este rito que ella misma excitó a la Iglesia rutena a tratar con la máxima reverencia a los monumentos que había dejado la antigüedad en materia litúrgica. Testimonios ilustres de este benévolo interés por el rito ruteno se pueden ver en la nueva edición romana de los Libros Sagrados, comenzada bajo nuestro Pontificado y en parte ya felizmente completada, por la que la Sede Apostólica, condescendiendo con sumo gusto a los deseos de los Obispos rutenos, se ha esforzado por restituir sus ritos litúrgicos a sus antiguas y venerables formas.

Un segundo beneficio, venerables hermanos, se presenta ahora a nuestra mente, que, sin duda alguna, se produjo a la comunidad de los rutenos por esta unión con la Sede Apostólica. En efecto, por ella esta nobilísima nación se unió a la Iglesia católica y por ella vive con la vida de ésta, está iluminada por la verdad de ésta y es participante de sus gracias.

De éstas derivan los arroyos de la gracia del cielo, que de tal manera se derraman y lo penetran todo que pueden surgir flores bellísimas de toda clase de virtudes y producirse abundantes y salubérrimos frutos.

En efecto, mientras que antes del retorno a la unidad los mismos hermanos disidentes tuvieron que lamentar que en aquellas regiones la santa religión había sido devastada, que el vicio de la simonía en la elección de los Obispos y de los otros sagrados ministros se introducía por todas partes, que eran dilapidados los bienes eclesiásticos, corrompidas las costumbres de los monjes, decaída la disciplina en los cenobios y cada día más debilitados y en peligro entre los fieles los vínculos de la obediencia hacia sus Obispos, en cambio, después de la unión, con la ayuda del Señor, las cosas mejoraron suavemente. Pero de cuánta fortaleza de ánimo, de cuánta constancia no tuvieron necesi-

dad los Obispos para restablecer en todas partes la disciplina eclesiástica, especialmente en aquellos primeros tiempos tan agitados por turbaciones y persecuciones de todas clases. Cuán largas y cuán duras fatigas no debieron soportar para hacer surgir un clero magníficamente formado, para consolar a la grey a ellos confiada, atribulada por tantas penas para sostener y fortificar con todos los modos de ayuda a los que vacilaban en la fe. Sin embargo, contra toda buena humana previsión se obtuvo, finalmente, que no sólo esta tan deseada unidad venciese las tormentas contrarias, sino quede la lucha superada saliese más firme y más fuerte. Y no con la espada y a golpes, no con las promesas o las amenazas, sino con el ejemplo eximio de vida religiosa, y como por una clarísima manifestación de la gracia divina, los rutenos católicos consiguieron, finalmente, conducir al único redil a las eparquías disidentes de Leópolis y de Peremislia.

Restablecida, finalmente; la tranquilidad y la paz, el florecimiento de la Iglesia rutena, especialmente en el siglo XVIII, se mostró en todo su esplendor. Manifestaciones evidentes de él son no sólo la catedral de Leópolis, dedicada a San Jorge sino también las iglesias y cenobios erigidos en Pociaiw, en Torolcany, en Zyrowici y en otras partes monumentos verdaderamente insignes de aquella época.

Y aquí parece oportuno decir sumamente algo de los monjes basilianos, que con su intensa y diligente actividad han merecido tan bien y tan egregiamente en todo este asunto. Después que sus cenobios, por obra de Velamín Rutskyj fueron reintegrados en forma mejor y más santa y constituídos en congregación, muchísimos religiosos florecieron tan ejemplarmente en la piedad, doctrina y celo apostólico que resultaron guías y maestros de la vida devota para el pueblo cristiano. Abiertas escuelas de letras con ejercicios escolásticos no sólo impartieron a los jóvenes, muchos de ellos de claro ingenio, una excelente enseñanza, sino que les comunicaron aquella su sólida virtud, en la que no cedieron a ningún otro que se hubiese educado en escuelas latinas. Esto era ciertamente manifiesto y conocido tam-

bién por los hermanos disidentes, porque no pocos de aquellos jóvenes, abandonada la Patria y la familia, se cerraron voluntariamente en estos cenáculos de la doctrina para participar también ellos de tan suaves frutos.

Y no fueron menores los frutos obtenidos por la comunidad rutená en estos últimos tiempos de su unión con la Sede Apostólica. Lo cual se hace fácilmente manifiesto a todos sólo con que dirijan una mirada a la Iglesia de Galizia, tal cual era antes de las espantosas ruinas y devastaciones de la presente guerra. En efecto, en esta provincia los fieles eran casi tres millones seiscientos mil, los sacerdotes, dos mil doscientos setenta y cinco con dos mil doscientas veintiséis parroquias. Además, muchísimos católicos rutenos oriundos de la Galizia moraban fuera de ella en varias partes, especialmente en América, en número de cuatrocientos y quinientos mil. Esta conspicua multitud de fieles, que acaso no fué nunca alcanzada en el curso de los siglos, correspondía en cada una de las aparquias un particular fervor de virtud, de piedad y de vida cristiana. En los seminarios eparquiales, los alumnos eran educados en la debida forma y con diligencia para alcanzar el sacerdocio; y los fieles, tomando parte con gran amor y reverencia en el culto divino, según su propio rito, sacaban de él alegres y abundantes frutos de piedad.

### I I I

Al recordar brevemente este feliz estado de la Iglesia rutená no podemos dejar de hablar de aquel ilustre Metropolitano que fué Andrés Szaptyckyj, el cual durante cerca de nueve lustros, empleándose con infatigable trabajo, dió buena prueba de si la grey que se le había confiado en más de un campo de acción, y no sólo en el del florecimiento espiritual. Durante el curso de su ministerio episcopal fué instituída la sociedad teológica para el fomento de un estudio intenso de las sagradas doctrinas en el clero; se erigió en Leópolis una academia en que los jóvenes rutenos de ingenio más dispuesto pudiesen dedicarse oportunamen-

te a la filosofía, a la teología y a las más altas disciplinas, de modo semejante al que usan las universidades; la prensa de todo género, los libros, periódicos y revistas tuvieron un gran desarrollo y fueron alabados hasta en el extranjero; además se cultivaron la artes sagradas, según las tradiciones de los mayores y el genio propio de esta nación; el museo y demás sedes de las bellas artes fueron provistos de insignes monumentos de la antigüedad, y, finalmente, se iniciaron y promovieron no pocas instituciones, con las que se venía en ayuda de las necesidades de las clases inferiores y de la indigencia de los pobres.

Tampoco podemos pasar en silencio el mérito singular de los píos sodalicios de hombres y mujeres, que proporcionaron no pequeñas ventajas. Y, ante todo, nos place recordar los monasterios de los monjes basilianos y de las vírgenes consagradas a Dios, los cuales, si bien en tiempo de José II emperador, sufrieron injustamente y con grandes daños la invasión del poder civil en sus reglas, sin embargo, después, el año 1882 y los siguientes, volvieron al primitivo esplendor gracias a la llamada reforma de Dobromil, y, con el amor a la vida escondida y con aquel espíritu ajustado a las normas y ejemplos del santo fundador, unieron un encendido amor de apostolado. A estos antiguos hogares de la vida monástica se juntaron, dignos de igual alabanza, nueve congregaciones religiosas de hombres y mujeres: así la Orden de los Estuditas, monjes que atienden sobre todo a la contemplación de las cosas celestiales y a las obras de la santa penitencia; así la Congregación religiosa, de rito ruteno, del Santísimo Redentor, cuyos miembros trabajan con gran fervor en la Galizia y en el Canadá; así muchísimos Institutos que tienen por fin proveer a la educación de los niños y al cuidado de los enfermos, y que se llaman o Siervas de la Inmaculada Virgen María o Miróforas, o Hermanas de San José, de San Josafat, de la Sagrada Familia, de San Vicente de Paúl

Nos place además recordar aquí el Seminario Pontificio de San Josafat, construido por nuestro predecesor Pío XI en la colina del Janículo y subvencionado por su munificencia. Des-

pués que por largos siglos jóvenes escogidos se preparaban al sacerdocio en el Pontificio Colegio Griego, otro antecesor nuestro, León XIII, de inmortal memoria, erigió el año 1867 un colegio propio para aquellos jóvenes rutenos que se sienten por divina inspiración llamados al sacerdocio. Habiendo sido resultado estrecho este edificio por el número creciente de los alumnos, nuestro inmediato predecesor, con aquel afecto particular que le distinguía hacia el pueblo ruteno, edificó como hemos dicho, una nueva y más amplia sede, donde los aspirantes al sacerdocio, instruidos y formados en las ciencias sagradas y en las costumbres propias de su rito, creciesen felizmente en la veneración, en el respeto y en amor hacia el Vicario de Cristo, para esperanza de la Iglesia rutena.

Otra nueva ventaja de no menor importancia y utilidad tuvo el pueblo ruteno en su unión con la Sede Apostólica cuando tuvo el honor de una ilícita serie de confesores y de mártires que, por conservar intacta la fe católica y la devota fidelidad hacia los Romanos Pontífices, no dudaron en soportar toda suerte de calamidades y en salir con alegría al encuentro de la misma muerte, según aquella sentencia del Divino Redentor: "Seréis felices cuando los hombres os odien y excomulguen, os digan improprios y rechacen como abominable vuestro nombre a causa del Hijo del Hombre: alegráos entonces y mostrad vuestro gozo, porque es grande vuestro premio en el cielo" (Luc., VI, 22-23).

En el número de éstos se muestra el primero a nuestra mente aquel santo Obispo Josafat Kuncevyč, cuya invicta fortaleza hemos recordado antes, y que, perseguido de muerte por los perversos enemigos del nombre católico, se entregó espontáneamente a los verdugos y se ofreció como víctima para el deseado retorno de los hermanos disidentes. En verdad, fué él en aquel tiempo el principal mártir de la fe católica y de la unidad; aunque no fué él solo, porque no pocos le siguieron con la palma de la victoria, tanto entre los eclesiásticos como entre los seglares, que muertos a espada, o flagelados despiadadamente hasta morir, o ahogados en las aguas del Dnipro, del triunfo de la muerte pasaron a la compañía de los santos del cielo.

No muchos años después, es decir, a mediados del siglo xvii, habiendo los cosacos tomado abiertamente las armas contra Polonia, su odio contra la unidad religiosa creció extraordinariamente y se encendió con más violencia. Se habían persuadido de que todos los males y calamidades habían procedido, como de primera fuente, de haberse establecido la unión, y por eso se propusieron combatirla con todos los medios y de todas las maneras hasta su destrucción. De aquí provinieron daños innumerables a la Iglesia católica rutená: muchas iglesias profanadas, dilapidadas, destruidas y sus patrimonios y ornamentos reducidos a nada; no pocos sacerdotes y muchos fieles sometidos a ferozes apaleamientos, atrocemente atormentados, condenados a muerte cruelísima, y en fin, los mismos Obispos, despojados de sus bienes y expulsados de sus sedes veneradas, fueron constreñidos a darse a la fuga. Pero aun en medio de tal tormento, no decayeron de ánimo, ni abandonaron, en cuanto estuvo en su mano, sin custodia y sin defensa a su propio rebaño. Sino que, entre tantas angustias, se esforzaron con la oración, la lucha y el trabajo por volver a la unidad a toda la Iglesia rusa y al emperador Alejo.

Todavía pocos años antes de que Polonia fuese herida hubo una nueva y no menos acerba persecución contra los católicos. Porque cuando los soldados de la emperatriz de Rusia invadieron a Polonia, muchas Iglesias de rito rutenó fueron cogidas por la fuerza de las armas y los católicos, y los sacerdotes que rehusaban renegar la fe fueron puestos en prisión, conculcados, heridos y atormentados atrocemente con hambre, sed y frío.

No fueron inferiores a éstos en la constancia y fortaleza aquellos sacerdotes que hacia el año 1839 sufrieron la pérdida de los propios bienes y de la misma libertad antes que faltar a sus deberes religiosos. Del número de éstos es aquel José Ancévskyj, a quien nos place recordar de modo especial, el cual, tenido por treinta y dos años bajo dura prisión en el monasterio de Suzdal, obtuvo el premio de su eximia virtud el año 1878 con una piadosísima muerte. Como él, los 160 sacerdotes, que,

profesando claramente la fe católica, fueron arrancados a sus familias, que quedaban en la miseria, y encerrados en los cenobios, pero no cambiaron su santo propósito ni por hambre ni por otras vejaciones.

Con no menos fortaleza se distinguieron no pocos de la eparquía de Cholm tanto entre el clero como entre el laicado, que con invicta virtud resistieron a los perseguidores de la fe. Así, por ejemplo, los habitantes de la aldea de Pratulín, cuando los soldados vinieron a ocupar la Iglesia y entregarla a los cismáticos, no rechazaron la fuerza con la fuerza, pero, unidos entre sí con sus cuerpos inermes, opusieron a los asaltantes como un muro vivo. Por eso muchos de ellos fueron heridos, muchos padecieron horribles crueldades, otros fueron retenidos en la prisión por largos años o deportados a la Siberia y otros, finalmente, pasados al filo de la espada, derramaron la sangre por Cristo. De algunos de aquellos que sellaron con su propia sangre la fe católica ya se ha iniciado la causa en la propia eparquía, y se espera poder venerarles un día entre los bienaventurados del cielo. Tales delitos fueron, por desgracia, cometidos no en un sólo lugar, sino en muchas ciudades, regiones y villas; y cuando todas las iglesias católicas habían sido entregadas a los cismáticos, cuando todos los sacerdotes lanzados de sus sedes habían sido obligados a dejar abandonada su grey, entonces fué cuando los fieles fueron inscritos en los registros de la iglesia disidente, sin que para nada se tuviera en cuenta su propia voluntad. Sin embargo, ellos, aunque privados de sus pastores y de las ayudas y socorros de su religión, se esforzaron por mantener tenazmente la fe, y habiéndose después deslizado entre ellos, disfrazados y con grave riesgo de la vida, los Padres de la Compañía de Jesús para instruirlos en los divinos preceptos, exhortarles y llevarles su consuelo, aquéllos le recibieron con gran alegría y piedad.

Habiendo sido concedida el año 1905 alguna pequeña libertad de profesar cualquier religión, se vió en los países rutenos un maravilloso y alegre espectáculo. Los católicos, casi

sin número, salieron al público desde sus escandites y, en larga procesión, levantada la bandera de la cruz y expuestas abiertamente las imágenes de los santos a la veneración de los fieles, no habiendo sacerdotes de rito oriental, se dirigieron a las iglesias latinas —cuya entrada les estaba prohibida bajo penas severísimas— para dar gracias al Señor. Juntos allí pidieron a los legítimos sacerdotes que les abriesen las puertas, les recibiesen a ellos y su profesión de fe e inscribiesen sus nombres en los registros de los católicos. Así ocurrió que, en breve tiempo 200.000 fieles fueron recibidos en la Iglesia.

Pero ni estos últimos años faltó ocasión a los Obispos, a los sacerdotes y a los fieles de demostrar su fortaleza de ánimo y constancia en la conservación de la fe católica y en la defensa de la Iglesia y de su sagrada libertad. Entre todos nos es grato hacer especial mención honorífica de Andrés Szptyckyj, que en la primera guerra europea, habiendo sido ocupada Galizia por los ejércitos rusos, expulsado de su sede y deportado a un cenobio, fué tenido allí en prisión durante cierto tiempo, y nada deseaba más que atestiguar su grandísima devoción a la Sede Apostólica y sufrir con la gracia divina hasta el martirio, si fuese necesario, por su grey, por cuya salvación había dado ya desde antes sus fuerzas y a la que había consagrado sus trabajos.

Por las fechas históricas brevemente recordadas en esta Carta, hemos visto, venerables hermanos, cuántas y cuáles ventajas y beneficios se han derivado a la nación rutena de su unión con la Iglesia Católica. No es de maravillar, porque si en Jesucristo “plugo al Padre que habitase toda plenitud” (Col. I, 19), de esta misma plenitud no podrán ciertamente gozar el que esté separado de la Iglesia “que es su mismo cuerpo” (Ephes. I, 23), porque como afirma nuestro predecesor de venerada memoria Pelagio II: “el que no está en paz y comunión con la Iglesia, no puede tener a Dios de su parte” (Epist. ad Episcopos Istriae. Acto Conc. Oecum, IV, II, 107). Hemos visto también qué tribulaciones, daños y malos tratos ha tenido que soportar este amado pueblo de los rutenos para defender, según sus fuer-

zas, la unidad católica; pero, más de una vez la Providencia Divina le ha libertado felizmente con el retorno de la paz.

En las circunstancias presentes, notamos con profunda angustia de nuestro ánimo paterno que una nueva y furiosa tormenta amenaza a esta Iglesia. Noticias que nos han llegado, pocas, en verdad, sin embargo, para llenar nuestro ánimo de preocupaciones y de ansia. Celébrase ahora el aniversario de cuando hace trescientos cincuenta años esta antiquísima comunidad cristiana se unía con alegres auspicios a su Supremo Pastor y sucesor de San Pedro; pero este mismo día se nos ha cambiado en “día de tribulación y de angustia, día de calamidad y de miseria, día de tinieblas y de oscuridad, día de nubes y tormenta” (Soph. I, 15).

Con gran dolor hemos escuchado que en aquellas regiones recientemente sometidas a la jurisdicción rusa, los hermanos e hijos carísimos que pertenecen a la nación rutena sufren graves tribulaciones por su fidelidad a la Sede Apostólica; y que no faltan quienes con toda clase de medios se dan a la tarea de apartarlos del gremio de la Iglesia Madre, y obligarles contra su voluntad y contra la conciencia de un santísimo deber a entrar en la comunidad de los disidentes. Por eso el clero de rito ruteno, según se dice en una carta enviada a los jefes de la República, se ha lamentado de que la misma Iglesia de la Ucrania occidental, como hoy se le ha llamado, ha sido puesta en una situación difícilísima, porque todos los Obispos y muchos de sus sacerdotes, han sido encarcelados con prohibición al mismo tiempo de que ninguno ose tomar a su cargo la dirección de la Iglesia rutena.

Sabemos, venerables hermanos, que tales ásperos rigores son aparentes coonestados con pretextos políticos. Semejante modo de obrar no es nuevo ni usado hoy por vez primera; muchas veces en el curso de los siglos los enemigos de la Iglesia, para no confesar abiertamente que odiaban a la Iglesia católica y la perseguían manifiestamente, culparon arteramente y con especiosas razones a los católicos, de conjurar contra el Estado; del mismo modo que una vez los judíos acusaron al mismo Divino

Redentor ante el Presidente romano, diciendo: “Hemos encontrado a éste seduciendo a nuestra nación y prohibiéndola pagar tributo al César” (Luc. XXIII, 2). Pero los mismos hechos y sucesos prueban y colocan en su verdadera luz cuáles fueron y son los motivos de semejantes persecuciones. ¿Quién ignora que Alexis, elegido recientemente Patriarca de los Obispos disidentes de Rusia, en su carta a la Iglesia rutena —que no poco ha contribuído a comenzar tal persecución— ha exaltado y predicado abiertamente la defección de la Iglesia católica?

Ahora bien, tales vejaciones nos afectan tanto más acerbamente, venerables hermanos, cuanto que habiéndose reunido casi todas las naciones de la tierra por medio de sus representantes, mientras todavía estábamos en la terrible guerra, habían declarado oficialmente, entre otras cosas, que en el porvenir no habría persecución de clase alguna contra la religión.

Esto había hecho que concibiéramos la esperanza de que también a la Iglesia católica le habría llegado en todas partes la paz y la libertad debida, tanto más cuanto que la Iglesia siempre enseñó y enseña que la autoridad civil legítimamente constituida debe ser obedecida siempre por deber de conciencia, con tal que mande dentro de la esfera y los límites de su jurisdicción.

Ahora bien, los hechos a los que hemos hecho alusión han afectado profundamente y casi destruído nuestra confiada esperanza en el porvenir de la nación rutena.

Por eso, ya que en semejantes gravísimas calamidades los medios humanos parecen revelarse impotentes, no nos queda, venerables hermanos, sino rogar instantemente al Dios misericordiosísimo que “hará justicia a los necesitados y vindicará a los pobres” (Ps. 139, 13), para que quiera benignamente apaciguar esta terrible tempestad e imponerle término. Os exhortamos también a vosotros y a la grey a vosotros confiada, para que unidos a Nos por medio de las oraciones y piadosas prácticas de penitencia, os esforcéis por obtener de Aquél que ilustra con su celeste luz las mentes de los hombres y pliega su voluntad a su supremo querer, que tenga piedad de su pueblo y no exponga su

heredad al ludibrio (Cfr. Joel., II, 17), y para que cuanto antes la Iglesia de los rutenos sea libertada de este peligroso momento crítico.

Pero de modo particular, en estas circunstancias tristes y críticas nuestro ánimo se dirige a aquellos que tan duramente se ven oprimidos por ellas. A vosotros antes que nada, venerables hermanos, obispos de la nación rutena, que, aunque oprimidos por grandes tribulaciones, todavía estáis más preocupados de la salvación de vuestra grey que de las ofensas y violencias inferidas, según aquel dicho: "el buen pastor da la vida por sus ovejas" (Jo. 10, 11). Aunque el presente sea oscuro y el futuro lleno de ansias e incertidumbre, no perdáis el ánimo, sino "hechos espectáculo al mundo y a los ángeles y a los hombres" (I Cor. IV, 9), esforzaos para que todos los fieles se miren en el ejemplo de vuestra paciencia y de vuestra virtud. Soportando con fortaleza y constancia esta persecución, inflamados de divina caridad hacia la Iglesia, os habéis hecho "buen olor de Cristo... para Dios en aquellos que se salvan y en aquellos que perecen" (II Cor. 2, 15). Porque si encontrándoos en la cárcel y separados de vuestros hijos, no os es dada la posibilidad de enseñarles los preceptos de la Santa Religión, todavía vuestras mismas cadenas anuncian y predicán a Cristo de modo más pleno y más noble.

Nos dirigimos además a vosotros, amados hijos, que ornados con el sacerdocio de Cristo, "que padeció por nosotros" (Cfr. I Petr. 2, 21), debéis seguir más de cerca sus huellas, y por lo mismo soportar el peso de la lucha más que los otros. Mientras por una parte vuestras tribulaciones nos duelen profundamente, por la otra nos alegramos, porque haciendo nuestras las palabras del Divino Redentor, nos es permitido decir con la mayor parte de vosotros: "Conozco tus obras, tu caridad, tu fe, tu ministerio, tu paciencia y tus obras últimas, mayores que las primeras" (Apc. II, 19).

Os exhortamos a seguir adelante en estos tiempos luctuosos y a perseverar en vuestra fe con firmeza y constancia; continuad

sosteniendo a los débiles y animando a los vacilantes. Advertid si es necesario a los fieles confiados a vosotros que nunca es lícito, ni siquiera aparentemente y con manifestaciones verbales, negar o desertar de Cristo y de su Iglesia; desenmascarar los astutos procedimientos de aquellos que prometen a los hombres ventajas terrenas y una mayor felicidad en esta vida, para después perder sus almas. Mostraos vosotros mismos, “como ministros de Dios, con mucha paciencia en las tribulaciones, en las necesidades, en las angustias... con la castidad, con la ciencia, con la mansedumbre, con la suavidad, con el espíritu Santo, con la caridad sincera, con la palabra de verdad, con virtud de Dios, con las armas de la justicia, a diestra y a siniestra” (II Cor. VI, 4 ss.)

A vosotros en fin, nos dirigimos, católicos todos de la Iglesia rutena, en cuyos dolores y tribulaciones participamos con ánimo paterno. No ignoramos que a vuestra fe se tienden insidias gravísimas. Parece que se ha de temer que en el próximo porvenir se recrudecerá la persecución contra aquellos que no se pliegan a traicionar el sacrosanto deber de la religión. Por eso una vez más, hijos amadísimos, os exhortamos insistentemente a que, superando las amenazas y daños de todo género, hasta el destierro y el peligro mismo de la vida, no traicionéis jamás vuestra fidelidad hacia la Madre Iglesia. Porque, como bien sabéis, se trata del tesoro escondido en un campo; tesoro que habiéndolo encontrado un hombre “lo esconde y todo alegre va, vende cuanto tiene y compra aquel campo” (Mat. XIII, 44). Y recordad aquello que el mismo Redentor dijo en el Evangelio: El que ama a su padre o a su madre más que a Mí, no es digno de Mí; y quien ama al hijo o a la hija más que a Mí, no es digno de Mí. Y el que no toma su cruz y me sigue no es digno de Mí. El que quiere guardar su vida, la perderá, y el que haya perdido la vida por amor mío, la encontrará” (Mateo, X, 37 y ss.) A la cual divina sentencia nos place añadir aquel dicho del Apóstol de las Gentes: “Palabra fiel: si juntos morimos, juntos viviremos; si toleramos, reinaremos juntos; si le renegamos, él renegará de nosotros; si no creemos, él permanece fiel, por-

que no puede negarse a sí mismo" (II Tim., 2, 11 y ss.) Creemos no poder confirmar mejor y terminar esta nuestra paternal exhortación, amados hijos, que con esta advertencia del mismo Apóstol de las Gentes: "Vigilad, sed constantes en la fe, trabajad virilmente y fortificaos (I Cor. 16, 13). "Sed obedientes a vuestros superiores" (Hebr. XIII, 17), obispos y sacerdotes, cuando os manden para vuestra salvación y según los preceptos de la Iglesia, a todos aquellos que de cualquier modo tiendan insidias a vuestra fe, resistidles, "solicitos por conservar la unidad del espíritu mediante el vínculo de la paz. Un sólo cuerpo y un sólo espíritu del mismo modo que habéis sido llamados a una sola esperanza en vuestra vocación" (Eph. IV, 3, 4). En medio de los dolores y angustias de toda suerte, recordad "que los sufrimientos del tiempo presente no son nada en comparación con la futura gloria" (Rom. VIII, 18), "Fiel es Dios, que os conformará y os defenderá del maligno" (II Thess. III, 3).

Confiados en que a esta nuestra exhortación responderéis con la inspiración y la ayuda de la gracia divina, con fortaleza y firme voluntad, os auguramos e impetramos suplicantes del Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo (Cfr. II, Cor. 1, 3), tiempos mejores y más tranquilos para vosotros.

Prenda de las celestiales gracias y testimonio de nuestra benevolencia, os impartimos de todo corazón, a cada uno de vosotros, venerables hermanos, y a vuestra grey, y de modo particular a los Obispos de la Iglesia rutena, a los sacerdotes y a todos los fieles, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 23, de Diciembre d. 1945, séptimo de nuestro Pontificado.

PIO PP. XII.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO

### **Sobre la provisión de la Dignidad de Chantre en la S. Iglesia Basílica Catedral de Salamanca**

Hallándose vacante, por defunción del M. I. señor Dr. D. Miguel García Alcalde, la Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Basílica Catedral de nuestra Diócesis, y debiendo ser provista por libre colación de la Santa Sede, a tenor del artículo 3.º, 2, del vigente Convenio, se hace público que se va a proceder a su provisión en conformidad con las Normas de la Dataria Apostólica de 11 de Noviembre de 1930 y 1 de Enero de 1942, y que se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente BOLETIN, para presentar al Excmo. Sr. Obispo las solicitudes para dicha Dignidad.

Salamanca, 24 de Agosto de 1946.

*Avelino López de Castro*, Secretario-Canciller

### **Sobre la provisión de una Canonjía simple en la S. Iglesia Basílica Catedral de Salamanca**

Hallándose vacante una Canonjía simple en la Santa Iglesia Basílica Catedral de nuestra Diócesis, por traslado del M. I. Sr. D. Valentín Jiménez a otra de la Metropolitana de Toledo, verificado por la Santa Sede, y debiendo ser provista la vacante por libre colación de la misma, según expresa reserva de la Dataria Apostólica y a tenor del art. 8.º del vigente Convenio, se hace público que se va a proceder a su provisión en conformidad con las Normas de dicha Dataria Apostólica de 11 de Noviembre de 1930 y 1 de Enero de 1942, y que se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente BOLETIN, para presentar al Excmo. Sr. Obispo las solicitudes para la citada Canonjía.

Salamanca, 24 de Agosto de 1946.

*Avelino López de Castro*, Secretario-Canciller

# Ejercicios Espirituales del Clero

## Segunda tanda

Se celebrarán desde el 16 de Septiembre, a mediodía, hasta el 21 por la mañana: están obligados a practicarlos todos a los que les corresponda este año y no los hubieren hecho en la tanda anterior. Los dirigirá D. José Aguirre, Subdirector de la Casa de Ejercicios de Bilbao.

Vendrán provistos únicamente de amito y purificador.

---

PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## Curso académico 1946-1947

### *Apertura de curso*

Tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las diez treinta, conforme al siguiente programa: Misa de Espíritu Santo. *Veni Creator*. Memoria del curso académico 1945-1946. Discurso inaugural por el Licenciado don Lamberto Echeverría, sobre el tema: "El Derecho canónico ante la moderna técnica jurídico-secular". Distribución de premios y profesión de fe.

Asistirán a la apertura de curso los Excmos. y Reverendísimos Sres. Arzobispos y Obispos que constituyen el Consejo de la Universidad.

### *Inscripción de alumnos*

Los alumnos de la Universidad se dividen en dos clases: los que aspiran a los grados académicos y los que, sin aspirar a dichos grados académicos, asisten a sus clases. Unos y otros para ser admitidos e inscritos, necesitan presentar con antelación:

1.º Una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector Magnífico, solicitando el ingreso en la Universidad, y otra los Seminaristas al Sr. Rector del Real Seminario de S. Carlos Borromeo, y los Sacerdotes al Sr. Director de la Residencia Sacerdotal “Jaime Balmes”.

2.º Certificado de Bautismo y Confirmación.

3.º Certificado médico de Sanidad.

4.º Los clérigos, letras comendaticias de su Prelado.

Los Seminaristas, letras testimoniales de *vita et moribus* de su Prelado o Rector del Seminario respectivo.

Los seglares, de su Prelado o Párroco.

5.º Certificado de los estudios cursados en Universidades Eclesiásticas o Civiles, Seminarios, Colegios religiosos o Institutos de 2.ª Enseñanza.

### *Matrícula*

La matrícula debe hacerse quince días antes de la apertura del curso académico, del 20 de Septiembre al 6 de Octubre. Sólo en caso verdaderamente extraordinario y plenamente justificado podrá conceder el Rector Magnífico la matrícula durante los dos primeros meses de curso; pasado este plazo, ya no podrá concederse.

### *Asistencia a las clases*

Es obligatoria la asistencia a las clases de todos los alumnos matriculados. El que con causa o sin ella tuviera faltas de asistencia a clase, cuya suma sea de dos meses, no podrá ser admitido a los exámenes ordinarios de fin de curso, aunque sí a los extraordinarios de Septiembre. Si la suma de las faltas de asistencia a las clases es la tercera parte del curso académico, pierde el curso y la matrícula.

### *Años que se requieren para los grados académicos*

I. En Sagrada Teología, para el Bachillerato se re-

quieren dos años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco años.

Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios o Casas de Estudio religiosas, se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes.

II. En Derecho Canónico, para el Bachillerato, se requiere un año; para la Licenciatura, dos; para el Doctorado, tres años.

Los Doctores en Derecho Civil pueden conseguir el Doctorado en Derecho Canónico en dos años, pero debiendo examinarse de las asignaturas que después se indicarán, si no han aprobado el cuatrienio teológico.

III. En Filosofía, para el Bachillerato, se requieren tres años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco, cursándose ordinariamente estos dos últimos años después del cuatrienio de Teología.

### *Estudios previos e incorporación de los ya aprobados*

I. *En la Facultad de Teología.*—Para ser inscrito en la Facultad de S. Teología se requiere:

1.º Tener aprobado el curso medio de estudios clásicos que comprende: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria, Geografía, Historia Civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química. Si no hubiera cursado alguna de estas asignaturas o la hubiera cursado sin la debida extensión, deberá suplir su estudio y aprobarla en un examen antes de su inscripción en la Facultad.

2.º Un bienio de Filosofía Escolástica en una Facultad de Filosofía o en una Escuela Superior de Filosofía aprobada a este objeto por la autoridad eclesiástica; o bien un trienio de Filosofía en Seminario después de aprobados cinco cursos de Humanidades y previo examen, en la Universidad, de toda la Filosofía, donde

se juzgue de la idoneidad del candidato para ser inscrito en la Facultad de Teología.

El estudio de la Filosofía comprende: Lógica, Cosmología, Psicología, Criteriología, Ontología, Teología Natural, Ética y Derecho Natural e Historia de la Filosofía.

Los que no tienen aprobados estos ocho cursos preliminares, tendrán que matricularse en el curso preuniversitario de Filosofía establecido en la misma Universidad.

3.º Los alumnos que además de estos estudios tengan aprobados algunos cursos de Teología en Seminarios o Casas de Estudio religiosas, pueden, previo examen de toda la Teología cursada, ser admitidos: a) si tienen tres cursos, al tercero de Facultad; b) si dos cursos, al segundo de Facultad; c) si sólo tienen aprobado un curso, pueden ser admitidos al segundo de Facultad con estas dos condiciones: 1.ª, que en su Seminario hayan estudiado y aprobado todas las asignaturas que constituyen el primer curso de esta Facultad (Teología Dogmática Fundamental, Teología Moral Fundamental, Introducción General a la S. Escritura, Historia Eclesiástica, Patrología, Lengua Hebrea, Lengua Greco-bíblica, Arqueología Cristiana, Principios de Derecho); 2.ª, que sean aprobados de todas estas asignaturas en el examen de la Universidad Pontificia para incorporarlas a la Facultad. Si sólo les falta alguna asignatura secundaria deberán suplirla antes de presentarse a examen de Bachillerato. Si no hubieren cursado estas materias de primer año o no fueren aprobados en el examen de la Universidad, deberán estudiar de nuevo todo el primer curso en esta Facultad, previo examen de Filosofía.

4.º *Cursos Superiores de Teología.* — Los alumnos que hayan terminado la carrera eclesiástica y cur-

sado cuatro o cinco años de Teología en algún Seminario o Casa de Estudios religiosa, pueden ser admitidos a los *Cursos Superiores de Teología* organizados en esta Universidad, con profesores especiales, para que los sacerdotes que aspiren a adquirir los Grados académicos puedan ampliar y profundizar las disciplinas teológicas ya estudiadas, y preparar el examen *de universa S. Theologia* prescrito para la Licenciatura y el del Doctorado.

Para ser inscrito en estos *Cursos Superiores* se requiere, además de las condiciones antedichas, aprobar el examen de ingreso en la Facultad sobre el Cuestionario redactado por la Universidad.

Estos alumnos, además de frecuentar los *Cursos Superiores*, deberán tomar parte en las "Prácticas de investigación científica" y cursar y examinarse de aquellas asignaturas obligatorias en esta Universidad que no hubieran aprobado en su Seminario.

Estos *Cursos Superiores de Teología* abarcan tres años: dos para la Licenciatura y otro par el Doctorado.

Durante los dos primeros cursos se exponen con amplitud y profundidad las tesis principales de cada uno de los Tratados del Dogma y de la Moral especulativa, y algunos de los temas de más trascendencia de la Exégesis bíblica, de la Historia Eclesiástica, etc.

Normalmente el examen de Bachillerato en Teología lo hacen estos alumnos al final del primer Curso Superior, sobre la materia explicada en el año, y el de la Licenciatura al final del segundo Curso, sobre el programa *de universa S. Theologia*, que abarca las materias que se explican en el bienio.

Sin embargo, por concesión particular de la S. Congregación de Seminarios y Universidades a esta Universidad (20 de Enero de 1944), pueden los alumnos de

que se trata, que se consideren suficientemente preparados, aspirar al título de Bachiller en S. Teología al principio del primer Curso Superior, sufriendo sin previa escolaridad, un “examen que naturalmente se entiende que ha de hacerse sobre un amplio programa y con mucha seriedad” (S. Congr.) Este programa general ha sido ya publicado por la Facultad. Los que aprueben este examen son declarados Bachilleres y pueden aspirar al Grado de Licenciatura en Teología al final de dicho primer Curso, sufriendo el examen correspondiente sobre el programa especial *de universa S. Theologia*, mencionado anteriormente.

En el tercer curso, o sea del Doctorado, el número de clases es muy reducido, siendo la principal preocupación de cada alumno la redacción de la *Tesis doctoral*, bajo la dirección de un Profesor, y la preparación de las lecciones públicas que, junto con la defensa de la Tesis aprobada, constituyen la prueba final del Doctorado.

Es preocupación constante del Profesorado de estos *Cursos Superiores* mostrar prácticamente a los alumnos el método de investigación y de exposición científica propia de cada una de las materias que se enseñan, de forma que los alumnos se preparen para su futura labor de investigación y de enseñanza.

Durante estos cursos ya pueden los alumnos orientarse hacia la especialización, según las Secciones *Dogmática, Moral, Bíblica, Patrística*, etc., que señalan las ORDINACIONES de la S. Congregación, *Apéndice I*, y los ESTATUTOS de esta Universidad, art. 54.

5.º Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades actualmente existentes o que existieran antes del curso académico 1932-1933; más ninguno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y apro-

badas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad.

Los ya Licenciados en otras Universidades se matricularán en el Curso Superior del Doctorado, sin más requisitos.

II. *En la Facultad de Derecho.* — Para ser inscrito en la Facultad de Derecho Canónico, se requiere:

1.º Tener aprobado el curso medio de estudios clásicos.

2.º Si se trata de clérigos, presentar los documentos acreditativos de haber aprobado los cursos de Filosofía y Teología, según el canon 1.365 del Código de Derecho Canónico.

3.º Si los estudios teológicos se han hecho en Seminario, se deberá sufrir un examen previo de Instituciones de Derecho Canónico. Mas si han sido hechos en Facultad de Teología, no se requiere dicho examen.

4.º Los que no hubieren cursado cuatro años de Teología, deben examinarse de principios de Filosofía Moral, Derecho Natural, Teología Fundamental e Instituciones de Derecho Canónico.

5.º Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades en las mismas condiciones que se indicaron para la Facultad de Teología.

III. *En la Facultad de Filosofía.* — Para ser inscrito en la Facultad de Filosofía, se requiere:

1.º Tener aprobado el curso medio completo de estudios clásicos, que comprende: Religión, Lenguas y Literatura, latina, griega y patria, Geografía, Historia Civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química.

2.º Los alumnos que no hayan cursado con la debida extensión estas Ciencias deberán inscribirse en el Curso Propedéutico para la Facultad de Filosofía organizado en la misma Universidad.

3.º Los alumnos que hayan aprobado dos años de

Filosofía en algún Seminario o Casa de Estudios de Orden religiosa, podrán, previo examen de las materias del primer Curso de la Facultad, inscribirse en el segundo Curso de la misma, y adquirir el Grado de Bachiller en Filosofía al término del 3.º

Si sólo han cursado un año en el Seminario, deberán inscribirse nuevamente en el 1.º de la Facultad.

4.º Los que hayan cursado en Seminario 3 años de Filosofía y cuatro de Teología, podrán inscribirse en los *Cursos Superiores de Filosofía* de la Facultad, previo examen de reválida en la misma de toda la Filosofía. Al fin del primer Curso podrán adquirir el Grado de Bachiller en Filosofía, y al final del 2.º el de Licenciatura.

5.º Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades Pontificias; más ninguno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad, y sin que curse en ella el cuarto año, preparatorio para la Licenciatura.

Los ya licenciados en otras Universidades Pontificias, podrán matricularse en el Curso Superior del Doctorado, sin más requisitos.

### *Internado*

Los seminaristas universitarios que se preparan para el sacerdocio, residirán en el Real Seminario de San Carlos Borromeo, a no ser que sean alumnos del Colegio Mayor del Beato Maestro Avila o del Colegio de Nobles Irlandeses.

Los sacerdotes estudiantes universitarios deben morar en la Residencia Sacerdotal "Jaime Balmes", a no ser que el Gran Canciller, por justa y especial causa, autorice otra residencia.

Los religiosos residirán en sus Conventos o Casas Religiosas de Estudio ya existentes o que vayan sur-

giendo. Si no tienen casa propia, sus Superiores gestionarán directamente la residencia de los alumnos en alguna de las existentes: PP. Carmelitas, PP. Capuchinos, Pia Sociedad Salesiana, PP. Trinitarios, PP. Mercedarios, Congregación de la Misión (PP. Paúles), Residencia de los PP. de la Compañía de Jesús, Convento de S. Esteban de PP. Dominicos, PP. Misioneros del Inmaculado Corazón de María.

Los alumnos seminaristas harán su ingreso en el Seminario de S. Carlos el 5 de Octubre, antes de las siete de la tarde, en cuyo día y hora se presentarán para recibir del Sr. Rector del Seminario las oportunas instrucciones.

*Derechos de matrícula y examen*

|   |     |       |
|---|-----|-------|
| Derechos de admisión en la Universidad ...                          | 25  | ptas. |
| " de examen que sea necesario para un año determinado de Facultad.. | 25  | "     |
| " de matrícula anual... ..  | 50  | "     |
| " de examen de todas las asignaturas de un curso ... ..             | 50  | "     |
| " de examen para el Bachillerato ...                                | 50  | "     |
| " de examen para la Licenciatura...                                 | 100 | "     |
| " de examen para el Doctorado... ..                                 | 200 | "     |
| " por Dip'ona de Bachiller ... ..                                   | 50  | "     |
| " por Diploma de Licenciado ... ..                                  | 100 | "     |
| " por Diploma de Doctor... ..                                       | 200 | "     |

El Rector,

*Dr. Lorenzo Miguélez*

## SEMINARIOS DIOCESANOS

# Curso académico de 1946-1947

### PREFECTURA DE ESTUDIOS

**ADMISION DE ALUMNOS.** — Los jóvenes que deseen comenzar o continuar los estudios en los Seminarios Diocesanos, además de la solicitud de admisión dirigida al Sr. Rector respectivo, dirigirán otra instancia al Sr. Prefecto de Estudios solicitando: los primeros, el examen de ingreso; los segundos (si proceden de otros Centros), la inscripción de matrícula en el curso correspondiente, acompañada del Certificado completo de Estudios.

**EXAMENES DE REVALIDA.**—El examen de reválida de Latín consistirá en responder a las preguntas que el Tribunal examinador formule acerca de la Sintaxis latina y en la traducción de algunos párrafos de un texto de filosofía.

El de Filosofía versará sobre las principales cuestiones de Filosofía escolástica, comprendidas en el programa oficial ya conocido, exigiéndose también la traducción de algún fragmento que el Tribunal señale de la Instrucción de la Sagr. Congregación de Sacramentos: "*Ad Reverendissimos locorum Ordinarios de scrutinio alumnorum peragendo, antequam ad ordines promovantur*" ("Boletín" de 1931, pág. 242).

Estos exámenes y los extraordinarios de las asignaturas correspondientes a las Facultades de Filosofía y Teología, tendrán lugar en el Seminario Mayor, el día 5 de Octubre, a las once de la mañana. Los de las asignaturas de los cursos de Latín y Humanidades no aprobadas en Junio o para mejorar la nota, se verificarán en el Seminario Menor el día 30 de Septiembre, y los de INGRESO, el día 18 del mismo mes, también a las once, hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal para hacer el examen escrito, y vendrán provistos de pluma y papel.

Es requisito indispensable para ser admitidos a cualquiera

de estos exámenes, el solicitarlo del Sr. Prefecto de Estudios: los de ingreso, antes del día 15; los demás, antes del día 25 de Septiembre, presentando las instancias en el Seminario Mayor.

**EXAMENES TRIMESTRALES.**—Antes de empezar las vacaciones de Navidad y de Semana Santa, todos los alumnos de Latin y Humanidades y de Filosofía sufrirán un examen escrito y oral ante su Profesor, acerca de la materia explicada en el trimestre anterior.

Las calificaciones de estos exámenes parciales, serán entregadas al Sr. Secretario de Estudios, y se tendrán en cuenta para la clasificación definitiva de final de curso, en que el examen versará sobre todas las materias del programa del año.

**MATRICULA.**—El plazo de matrícula será desde el día 20 de Septiembre al 1 de Octubre, ambos inclusive, en el Seminario Menor, y hasta el día 5 de Octubre, en el Mayor. Pasado este tiempo, sólo se concederá la matrícula por causas justas, que se expondrán en instancia dirigida al Sr. Prefecto, quien resolverá como delegado del Excmo. Sr. Obispo, en cada caso particular, lo que estimare procedente.

Todos los alumnos, sin excepción, abonarán en un solo plazo, como derechos de matrícula, la cantidad de *treinta pesetas*, en la Mayordomía del respectivo Seminario. Los que hubieren obtenido la gracia de matricularse pasado el plazo arriba expuesto, abonarán derechos dobles.

**APERTURA DE CURSO.**—Se celebrará solemnemente el día 2 de Octubre, en el Seminario Menor; y el día 7 del mismo mes, en el Mayor, juntamente con la Pontificia Universidad Eclesiástica.

Salamanca, 20 de Agosto de 1946.

El Prefecto de Estudios,

**DR MIGUEL GARCIA CONDE**

## Rectorado del Real Seminario de San Carlos

**ADMISION DE ALUMNOS.**—Todos los alumnos, tanto de los cursos seminarísticos como de los universitarios, que no sean Sacerdotes, deberán estar internos en el Real Seminario Mayor. Al ingresar por primera vez en el mismo, presentarán una instancia al M. I. Sr. Rector solicitando su admisión, y acompañada de los documentos siguientes: 1.º Certificado de Buena conducta, expedido por el Rector o Superior del Seminario Mayor o Menor de donde procediere; 2.º Certificados de Bautismo y Confirmación; 3.º Certificado médico de sanidad, y 4.º Letras comendaticias de su Prelado los clérigos, y testimoniales de “*vita et moribus*” los seminaristas extradiocesanos, especificando si han de cursar los estudios en el Seminario o en la Universidad.

Toda la documentación a que se refieren los apartados precedentes, habrá de presentarse desde el día 10 al 30 del mes de Septiembre.

Los alumnos de años anteriores solicitarán continuar sus estudios en el mismo plazo señalado anteriormente.

**INGRESO.**—Harán su ingreso en el Real Seminario Mayor el día 5 de Octubre, antes de las siete de la tarde, presentándose en dicha hora al Sr. Rector para recibir las oportunas instrucciones.

**PENSION.**—La pensión de los alumnos diocesanos es de *dos mil pesetas*. La de los extradiocesanos es de *dos mil setecientas cincuenta*. A los alumnos pertenecientes a Diócesis cuyos Prelados forman parte del Consejo de Obispos de la Universidad Pontificia, se les hace un descuento del 10 por 100 sobre la pensión de los demás extradiocesanos.

Las pensiones se abonarán por trimestres adelantados.

Teniendo en cuenta la variación constante de precios de los artículos alimenticios, el Seminario se reserva la facultad de variar mensualmente, en más o en menos, las anteriores pensiones.

Por el uso de ajuar, por Médico y por Santa Bula, abonarán *setenta y cinco pesetas* cada curso.

Los alumnos diocesanos que disfrutaban becas que no cubran la pensión, deberán abonar la diferencia, y los que estén pendientes de adjudicación de becas o gracias, abonarán la mitad del trimestre correspondiente, liquidando en Mayordomía al serles adjudicada la beca o gracia.

**GRACIAS PARA LOS ALUMNOS DE FAMILIAS NECESITADAS.**—Los seminaristas diocesanos que por su conducta y aplicación fueren merecedores de ello y acreditaren ser de familias necesitadas y no poder pagar la pensión íntegra, podrán solicitar de S. E. Rvdma. algún favor o gracia o continuar con el disfrute de la anteriormente concedida, mediante instancia dirigida, en el citado plazo, al Rectorado.

Todas las gracias durarán únicamente hasta la terminación de curso, y tanto para solicitarla como para conservarlas, es requisito necesario obtener la nota de "Benemeritus" en las asignaturas principales del curso anterior, ya sea en los exámenes ordinarios de fin de curso, o ya en los extraordinarios de fines de Septiembre para mejorar nota, y no haber tenido ningún suspenso.

**PASO A LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA.** — Los seminaristas que, terminado el sexto año de Humanidades, o el tercero de Filosofía, o el cuarto de Teología, aspiren a matricularse en las Facultades respectivas de Filosofía, de Teología o de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia, deberán solicitarlo por escrito del Reverendísimo Prelado, quien, oído el parecer de los Profesores y de los Superiores, y examinado el valor de las notas y el comportamiento de todos los años cursados y las cualidades del candidato, y teniendo además en cuenta las necesidades diocesanas, determinará lo que juzgue conveniente.

*Advertencias.*—Todos los seminaristas deberán traer consigo al entrar en el Seminario la baja de racionamiento.

Los seminaristas cuyos padres sean productores, se proveerán de la correspondiente guía para traer los kilos de legumbres, harina, etc., que permitan las disposiciones vigentes.

**EN CENTROS EXTRADIOCESANOS.**— Por determinación del Excmo. Sr. Obispo, los jóvenes de la Diócesis que cursen actualmente ó pretendan cursar estudios en Centros eclesiásticos extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis, deberán solicitar por escrito del Rvdmo. Prelado, ya desde el primer año de sus estudios en dichos Centros, la autorización correspondiente, manifestando las causas por las que pretenden formarse fuera de la Diócesis para el Sacerdocio y el ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización obtenida deberá ser renovada cada año. Este requisito será indispensable para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis. Se ruega a los señores Párrocos que den a conocer a dichos jóvenes y a sus padres esta determinación del Prelado.

Salamanca, 18 de Agosto de 1945.

El Rector del Real Seminario de S. Carlos

DR. ABRAHAM MUCIENTES DEL CAMPO

## **Rectorado del Seminario Menor**

**ADMISION DE ALUMNOS.**—Cuantos quieran presentarse a los exámenes de ingreso, en la convocatoria del próximo Septiembre, han de solicitar del Sr. Rector del Seminario Menor la admisión en el mismo.

A esta solicitud habrán de acompañar los documentos siguientes: 1) Certificado de Bautismo y Confirmación. 2) Certificado de buena conducta moral y religiosa del alumno y de sus padres, expedido por el Párroco. 3) Certificado médico de idoneidad física, carencia de enfermedades contagiosas y vacunación reciente.

Dicha documentación deberá presentarse en el Rectorado antes del día 20 de Septiembre.

Téngase presente que, para ingresar en el Seminario, se requiere haber cumplido los once años al comenzar el curso.

**COMIENZO DE CURSO.**—Todos los alumnos ingresarán en el Seminario el día 1 de octubre, antes de las siete de la tarde, presentándose a dicha hora al Sr. Rector del mismo para recibir las oportunas instrucciones.

**PENSION.**—La pensión que habrán de abonar será de *mil quinientas* pesetas los diocesanos y *dos mil ciento cincuenta* los extradiocesanos, que serán abonadas por trimestres adelantados; más *sesenta pesetas* por el uso del ajuar, por Médico y por Santa Bula.

**GRACIAS PARA LOS ALUMNOS POBRES.**—Se concederán en las mismas condiciones señaladas para los alumnos del Seminario Mayor.

A los alumnos de primer curso no les serán concedidas gracias, sino después de los exámenes del primer trimestre, para los tres meses siguientes, si se les juzga dignos de ellas, y se considerarán prorrogadas hasta fin de curso, si quince días después de los exámenes del segundo trimestre no se les comunica lo contrario.

El tiempo hábil para solicitar estas gracias será desde el día 1.º al 10 de Octubre. Los de primer año, desde el 20 al 31 de Diciembre.

**ADVERTENCIAS.**—Todos los seminaristas deberán traer consigo al entrar en el Seminario la baja de racionamiento.

Los seminaristas cuyos padres sean productores, se proveerán de la correspondiente guía para traer los kilos de legumbres, harina, etc., que permitan las disposiciones vigentes.

Todos los alumnos de cualquier curso que deseen comenzar o continuar sus estudios en el Seminario, han de comunicarlo antes del 20 de Septiembre a este Rectorado, con el fin de confeccionar las listas y hacer la oportuna distribución de los mismos.

**EN CENTROS EXTRADIOCESANOS.** — Para poder cursar Latín y Humanidades en Centros eclesiásticos extradiocesanos, se requieren las mismas condiciones señaladas para los estudios de Filosofía y Teología del Seminario Mayor. Se rue-

ga a los señores Párrocos que den a conocer esta determinación del Rvdmo. Prelado a dichos jóvenes y a sus padres.

Salamanca, 18 de Agosto de 1945.

El Rector,

DR. GERMÁN MÁRTIL

## Crónica General

DIRECCIÓN CENTRAL DE LA A. C. ESPAÑOLA

### Semana Nacional de Estudios para Consiliarios acerca de la especialización obrera

Se celebrará en Madrid del 16 al 20 de Septiembre de 1946

Tema general: LAS NUEVAS NORMAS PARA LA ESPECIALIZACIÓN OBRERA

#### TEMAS ESPECIALES:

- 1.º El plan general de la especialización obrera.
- 2.º El espíritu de la Acción Católica Obrera.
- 3.º Los Centros Obreros.
- 4.º Los socios; La formación del militante.
- 5.º La acción del militante.
- 6.º Las reuniones de estudio.
- 7.º La reunión general.
- 8.º La cotización y el periódico.
- 9.º Los servicios de orden profesional, económico, cultural y recreativo.
- 10.º Las Aspirantes y la especialización obrera.
- 11.º La piedad y las diversas clases de socios.
- 12.º El Consiliario en la Acción Católica Obrera.
- 13.º Los ejercicios espirituales y los obreros.
- 14.º Coordinación de los movimientos obreros de la Acción

Católica entre sí y con los respectivos organismos generales de Rama.

*Notas.*—Podrán asistir a esta Semana de Estudios todos los Delegados o Consiliarios diocesanos y de Rama, y, en general, todos aquellos Consiliarios a quienes interese el problema de la especialización obrera.

Conviene que los Consiliarios que piensen asistir a esta Semana envíen su inscripción, antes del día 5 de Septiembre a la Dirección Central, Conde de Barajas, 8. En Madrid serán todos ellos huéspedes de la Dirección Central.

Al recibirse la inscripción se le enviará la tarjeta de semanistas que da derecho al descuento en el viaje.

Se ruega que vengan provistos de amitos y purificadores propios y traigan sus respectivos cupones de pan.

El nombre de los ponentes se anunciará próximamente en *Ecclesia*.

---

## Crónica Diocesana

### Santa Misión en Berrocal de Salvatierra

Domingo, 24 de Febrero...

Tarde de sol y de luz; en la carretera del pueblo, bullicio de risas juveniles y de voces graves; es el pueblo en masa que espera la llegada de los PP. Misioneros, hijos de la ínclita Compañía de Jesús. De pronto, dos jóvenes anuncian la llegada del coche. Unos veinte jóvenes, cabalgando en soberbios alazanes artísticamente enjaezados, dan escolta al coche de los PP. Misioneros que vienen acompañados de los señores Curas de Galinduste y La Maya. El entusiasmo es grande, y entre aplausos y vítores descienden del coche los PP. Gregorio Sánchez Céspedes y Antonio Sánchez. El señor Cura Párroco, acompañado de las Autoridades, Maestros y demás funcionarios, se adelanta a saludar a los PP. Misioneros y les da a besar el Santo Crucifijo, y a continuación el pueblo se dirige a la Iglesia parroquial,

artísticamente engalanada por las Hijas de María y demás jóvenes, entonando cánticos de penitencia.

A los acordes del Benedictus, cantado por el Coro de la Parroquia, hacen su entrada en el templo parroquial los Padres Misioneros. Después de la visita al Sagrario, cantado el "Veni Creator", el señor Cura Párroco hace el saludo a los Misioneros y coloca la Santa Misión bajo la advocación de la Patrona del pueblo, la Asunción de Nuestra Señora. Inmediatamente después, el P. Céspedes, con gran elocuencia, contesta a las palabras del señor Párroco y declara abierta la Misión.

Desde el primer momento, los Padres se han ganado los corazones de estos sencillos hombres de campo que, dejando sus faenas agrícolas, se han entregado de lleno a las faenas del alma, viviendo ocho días de religiosidad profundamente transformadora.

Hubo en la Santa Misión funciones hermosas como la comunión de niños de la localidad y de Palacios de Salvatierra con sus maestros; la comunión de los jóvenes, mujeres y enfermos, llena de piedad y devoción; la comunión general del último día, no menos tierna y conmovedora, acercándose a recibir la Sagrada Eucaristía unas 600 personas. Pero el acto simpático de la Misión fué la gran Procesión del día 28, en la que los niños y niñas de Berrocal y Palacios, primorosamente ataviados, representaron bellas y hermosas estampas del Evangelio y cuadros misionales. Abría paso un niño a caballo anunciando el cortejo; seguía un grupo de niñas vestidas con trajes regionales; después, el grupo de las virtudes: Fe, Esperanza y Caridad, escoltadas por ángeles. Seguía un bello grupo misional de Santa Teresita del Niño Jesús, Santa Inés, San Juan Evangelista. A continuación, una carroza, en la que un niño, con ornamentos sagrados, ofrecía a Dios la Hostia y el Cáliz. Y por último, cerraba el cortejo la escena de la entrada de Jesús en Jerusalén.

El día 3 de Marzo terminó la Santa Misión con la exposición de Su Divina Majestad, bendición de la Cruz, bendición Papal e imposición a todo el pueblo del escapulario de la Vir-

gen del Carmen, cerrando con broche de oro el señor Cura Párroco, quien exhortó a sus feligreses a perseverar en los propósitos de los días de Misión.

El pueblo en masa salió a despedir a los PP. Misioneros, que fueron aclamados y vitoreados con entusiasmo desbordante hasta que se perdieron de vista.

Quiera el Señor concedernos la virtud de la santa perseverancia y a los PP. Misioneros dé su gracia y bendición para que, llenos de ardor apostólico, sigan sembrando y cosechando abundantes frutos a mayor gloria de Dios y para bien de las almas.

---

## Nota necrológica

El día 28 del pasado Julio, falleció D. Hipólito Sánchez López, Capellán de las Clarisas de Cantalapiedra.

El día 19 de Agosto, murió D. Valentín González Gómez, Fárroco de La Purísima, de Salamanca.

Ambos pertenecían a la Hermandad de Sufragios y tienen acreditado el cumplimiento de las cargas.

El Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis se ha dignado conceder indulgencias en la forma acostumbrada.

---

## Colegio de Niños de Coro

Hallándose vacantes cuatro plazas en el Colegio de Niños de Coro de esta Santa Basílica Catedral, se convoca a oposiciones para su provisión, que tendrán lugar el 10 de Octubre después de las Horas Canónicas de la mañana.

Las condiciones para poder optar a ellas son: el poseer voz clara y timbrada de tiple, con extensión de DO a SOL agudo; tener de siete a diez años de edad; ser hijo legítimo, gozar de buena salud y tener buena conducta.

Las solicitudes se dirigirán, en papel ordinario, al Sr. Rector del Colegio hasta el día de las oposiciones.

Salamanca, 31 de Agosto de 1946.

# Universidad de Salamanca

## Colegio Mayor Universitario

Para el próximo curso 1946-47, el "Colegio Mayor de San Bartolomé" abre un concurso para la provisión de cinco becas de colegiales internos entre los alumnos de esta Universidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Ser alumno oficial en el próximo curso, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los alumnos que comienzan los estudios en la Facultad.

2.<sup>a</sup> Estar obligado el beneficiario a residir en el Colegio Mayor de San Bartolomé, cumpliendo los Estatutos por los que se rige la vida interna en dicho centro educativo.

3.<sup>a</sup> Presentación de los siguientes documentos:

Instancia dirigida al Magnífico y Excmo. Sr. Rector.

Certificación de estudios, tanto del Bachillerato, como de los de Facultad, si hubiere caso.

Informe del Sr. Cura Párroco de su residencia.

Informe del S. E. U. para los alumnos ya universitarios.

Declaración jurada de los ingresos globales de la familia, hecha por el padre, tutor e interesado mayor de edad emancipado.

Certificación de Hacienda sobre la contribución.

En la instancia se hará constar la Facultad donde cursa o piensa cursar sus estudios el interesado y habrá de presentarse, junto con los documentos expresados, en la Secretaría General de la Universidad antes del 31 de Agosto del corriente año.

Los aspirantes podrán ser sometidos, si el caso lo requiere, a las pruebas de aptitud que sean necesarias.

Todas las becas a que se refiere este anuncio son incompatibles con el disfrute de cualquiera otra y los interesados habrán de declarar por escrito este extremo en el acto de la toma de posesión.

El disfrute de la beca podrá ser prorrogado en años necesi-

vos si la conducta del alumno le hace merecedor a ello y así mismo, podrá ser privado de ella en caso de mal aprovechamiento.

## Colegios Menores Universitarios

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así, para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas, puedan solicitarlas dentro del término de 20 días, a contar desde la publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

También se anuncian en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en los de aquellas Provincias a que correspondan los pueblos, cuyos naturales tendrán derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados: Fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde y Cura Párroco.—Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de sus Diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la Provincia.—Certificación de los estudios realizados.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas Fundaciones se consignan a continuación:

UNA, del de SANTA CRUZ DE CAÑIZARES.—Conforme a lo que determina el Reglamento general de la Institución, serán las becas de este Colegio para las facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la primera Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros,

de buena vida y costumbres, católicos e hijos legítimos, guardándose además el siguiente orden de prelación:

- 1.º Los parientes del fundador, Ilmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.
- 2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.
- 3.º Los de la Diócesis de Santiago, y
- 4.º Los de la Diócesis de Salamanca.

UNA, del de SAN MILLAN, cuyas becas serán también para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la última Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros, católicos, hijos legítimos y de buena vida y costumbres, siendo preferidos en ambos casos los naturales de los antiguos reinos de Castilla, y habiendo de tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza con el grado de Bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

UNA, del Colegio de SAN PEDRO Y SAN PABLO, que se aplicará a la Facultad de Derecho, gozando de preferencia los parientes del fundador, D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad. En su defecto, podrá disfrutarla un joven soltero, de cualquiera naturaleza y edad, que acredite tener hechos los estudios de Gramática latina y declare y pruebe que no podrá seguir carrera literaria sin grave derimento de los intereses de su casa.

UNA, del Colegio de la CONCEPCION PARA HUERFANOS, que se aplicará a cualquiera de las Facultades que se cursen en la Universidad de Salamanca; y las condiciones para optar a ella son las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Estas becas serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio y están dotadas con la pensión diaria de seis pasetas, teniendo opción a que se le costeen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

## Bibliografía

CONCHITA DE JESUS, por el R. P. *Rafael de Julián, C. M. F.*—Segunda edición.—Volumen de 271 páginas. Precio: 8 pesetas.—Editorial “Coculsa”, Paseo de Rosales, número 48 dpdo., Madrid, y en la Residencia de PP. Misioneros. Cuesta de Sancti-Spíritus, 27. Salamanca.

Agotados casi los epítetos con que este precioso librito han sahumado críticos tan serios y competentes como los de “Ciencia Tomista”, “Sal Terrae”, “Eco Franciscano”, “Vida Sobrenatural”, “Boletín Diocesano de Madrid”, y muchos otros... ¿qué podemos añadir de nuestra cuenta que no esté ya dicho?

Quien desee pertenecer a la Legión de Almas Pequeñitas, de las que es Abanderada la Santita de Lisieux y vivir vida eucarístico-mariana, que se aficione a la lectura de este libro, dice “Revista de Espiritualidad”.

“Lean, escribe el director del “Correo de Zamora”, lean nuestras mujeres a este escritor agiógrafo, que es, a no dudar, un gran estilista; pero a más de ello es un hombre de hondos conocimientos humanos, y sobre todo, un descriptor admirable que consigue atraer la atención y obliga a que se le siga con verdadera delectación. Lean, pues, nuestras jóvenes esta obra, que es interesantísima, dado que la vida ejemplar, real y efectiva que retrata es una vida nuestra, que podemos contemplar diariamente, que nos habla de nosotros mismos, de nuestras amistades, de nuestro mundo de hoy y, sobre todo, nos señala un recto camino para llegar a la eterna ventura, que es a lo que debemos aspirar, a lo único que se debe atender”.